

Página 1 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025-0004818 /REGI7-COMAN-20.1

Villavicencio, 01 de Abril de 2026

Señor Coronel
 ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Carrera 21 sur vía Kipás Camino Ganadero
 Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 88-8-10005-25-REGI7

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	1/03/2026	Hasta	31/03/2026
-------	-----------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-032047-MEVIL del 01/04/2025 el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, al señor Intendente DEYBER RICARDO VARGAS TORRES quien fungió desde su nombramiento hasta el 05/10/2025.

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<ul style="list-style-type: none"> Mediante comunicación oficial No. GS-2025-102747-MEVIL del 06/10/2025 el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, al señor Patrullero CARLOS ALFONSO RICCI FLOREZ quien funge como tal desde su nombramiento hasta el 09/11/2025. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-115418-MEVIL del 10/11/2025 el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, al señor Intendente DEYBER RICARDO VARGAS TORRES quien fungió desde su nombramiento hasta la fecha. 		
Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual		
No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11		
<ol style="list-style-type: none"> Informe supervisión periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2025, radicado el día 01/05/2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-007097-REGI7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-008593-REGI7 del 04/06/2025. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-010055-REGI7 del 01/07/2025. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-011509-REGI7 del 01/08/2025. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-013016-REGI7 del 02/09/2025. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-014390-REGI7 del 01/10/2025. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-016031-REGI7 del 01/11/2025. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-017850-REGI7 del 02/12/2025. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000166-REGI7 del 01/01/2026. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001483-REGI7 del 02/02/2026. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003137-REGI7 del 02/03/2026. 		
Información del contrato u orden de compra		
Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10005-25	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.	
Contratista	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, NIT 900.355.181-3	
Representante legal	HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE	
	El valor inicial del contrato es de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA	

Página 3 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		<div></div> <div>POLICÍA NACIONAL</div>																																																																																																																																			
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																																																																																																																					
Fecha: 12-03-2021																																																																																																																																							
Versión: 5																																																																																																																																							
<div>Valor inicial del contrato u orden de compra</div>		Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.945.310.492,74), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:																																																																																																																																					
		<table><thead><tr><th>UNIDAD</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL VIGENCIA 2025</th></tr></thead><tbody><tr><td>MEVIL</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>\$1.690.000.000,00</td></tr><tr><td>MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO</td><td>A-03-03-01-009</td><td>10</td><td>\$35.000.000,00</td></tr><tr><td>MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR</td><td>A-03-03-01-009</td><td>10</td><td>\$10.000.000,00</td></tr><tr><td>MEVIL- GUDMO</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>\$88.260.000,00</td></tr><tr><td>DEMET</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>\$762.183.678,11</td></tr><tr><td>DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR</td><td>A-03-03-01-009</td><td>10</td><td>\$20.000.000,00</td></tr><tr><td>DEMET-DIRAN</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>\$91.500.000,00</td></tr><tr><td>DEMET-SETRA</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>16</td><td>\$36.740.000,00</td></tr><tr><td>DEVAU</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>\$12.000.000,00</td></tr><tr><td>REGI7</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>\$199.626.814,63</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>\$ 2.945.310.492,74</td></tr></tbody></table>				UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	\$1.690.000.000,00	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009	10	\$35.000.000,00	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10	\$10.000.000,00	MEVIL- GUDMO	A-02-02-02-008-007	10	\$88.260.000,00	DEMET	A-02-02-02-008-007	10	\$762.183.678,11	DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10	\$20.000.000,00	DEMET-DIRAN	A-02-02-02-008-007	10	\$91.500.000,00	DEMET-SETRA	A-02-02-02-008-007	16	\$36.740.000,00	DEVAU	A-02-02-02-008-007	10	\$12.000.000,00	REGI7	A-02-02-02-008-007	10	\$199.626.814,63	VALOR TOTAL			\$ 2.945.310.492,74																																																																																		
		UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025																																																																																																																																		
		MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	\$1.690.000.000,00																																																																																																																																		
		MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009	10	\$35.000.000,00																																																																																																																																		
		MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10	\$10.000.000,00																																																																																																																																		
		MEVIL- GUDMO	A-02-02-02-008-007	10	\$88.260.000,00																																																																																																																																		
		DEMET	A-02-02-02-008-007	10	\$762.183.678,11																																																																																																																																		
		DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10	\$20.000.000,00																																																																																																																																		
		DEMET-DIRAN	A-02-02-02-008-007	10	\$91.500.000,00																																																																																																																																		
		DEMET-SETRA	A-02-02-02-008-007	16	\$36.740.000,00																																																																																																																																		
		DEVAU	A-02-02-02-008-007	10	\$12.000.000,00																																																																																																																																		
		REGI7	A-02-02-02-008-007	10	\$199.626.814,63																																																																																																																																		
VALOR TOTAL			\$ 2.945.310.492,74																																																																																																																																				
<div>Valor adiciones del contrato u orden de compra</div> <div>El valor de las adiciones realizadas asciende a MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.459.298.319,30) IVA incluido, distribuidos así:</div> <div>Adición No. 01</div> <table><thead><tr><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>VALOR VIGENCIA 2025</th><th>VIGENCIA FUTURA 2026</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>MEVIL</td><td>10</td><td>\$0,00</td><td>\$400.000.000,00</td><td>\$400.000.000,00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>\$0,00</td><td>\$385.000.000,00</td><td>\$385.000.000,00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEVAU</td><td>10</td><td>\$0,00</td><td>\$4.000.000,00</td><td>\$4.000.000,00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>REGI7</td><td>10</td><td>\$90.000.000,00</td><td>\$95.000.000,00</td><td>\$185.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$90.000.000,00</td><td>\$884.000.000,00</td><td>\$974.000.000,00</td></tr></tbody></table> <div>Adición No. 02</div> <table><thead><tr><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>VALOR VIGENCIA 2025</th><th>VIGENCIA FUTURA 2026</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>\$80.000.000,00</td><td>\$0,00</td><td>\$80.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$80.000.000,00</td><td>\$0,00</td><td>\$80.000.000,00</td></tr></tbody></table> <div>Adición No. 03</div> <table><thead><tr><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>VALOR VIGENCIA 2025</th><th>VIGENCIA FUTURA 2026</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>\$197.940.120,14</td><td>\$0,00</td><td>\$197.940.120,14</td></tr><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEMET SETRA</td><td>10</td><td>\$20.000.000,00</td><td>\$0,00</td><td>\$20.000.000,00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>MEVIL GUDMO 24</td><td>10</td><td>\$5.019.351,00</td><td>\$0,00</td><td>\$5.019.351,00</td></tr><tr><td>A-03-03-01-009</td><td>MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR</td><td>10</td><td>\$12.338.848,16</td><td>\$0,00</td><td>\$12.338.848,16</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$235.298.319,30</td><td>\$0,00</td><td>\$235.298.319,30</td></tr></tbody></table> <div>Adición No. 04</div> <table><thead><tr><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>VALOR VIGENCIA 2025</th><th>VIGENCIA FUTURA 2026</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>MEVIL</td><td>10</td><td>\$50.000.000,00</td><td>\$0,00</td><td>\$50.000.000,00</td></tr><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>\$100.000.000,00</td><td>\$0,00</td><td>\$100.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$150.000.000,00</td><td>\$0,00</td><td>\$150.000.000,00</td></tr></tbody></table> <div>Adición No. 05</div> <table><thead><tr><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>VALOR VIGENCIA 2025</th><th>VIGENCIA FUTURA 2026</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEMET SETRA</td><td>10</td><td>\$0,00</td><td>\$20.000.000,00</td><td>\$20.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$0,00</td><td>\$20.000.000,00</td><td>\$20.000.000,00</td></tr></tbody></table>				RUBRO	UNIDAD	REC	VALOR VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	A-02-02-02-008-007	MEVIL	10	\$0,00	\$400.000.000,00	\$400.000.000,00	A-02-02-02-008-007	DEMET	10	\$0,00	\$385.000.000,00	\$385.000.000,00	A-02-02-02-008-007	DEVAU	10	\$0,00	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00	A-02-02-02-008-007	REGI7	10	\$90.000.000,00	\$95.000.000,00	\$185.000.000,00	TOTAL			\$90.000.000,00	\$884.000.000,00	\$974.000.000,00	RUBRO	UNIDAD	REC	VALOR VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	A-02-02-02-008-007	DEMET	10	\$80.000.000,00	\$0,00	\$80.000.000,00	TOTAL			\$80.000.000,00	\$0,00	\$80.000.000,00	RUBRO	UNIDAD	REC	VALOR VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	A-02-02-02-008-007	DEMET	10	\$197.940.120,14	\$0,00	\$197.940.120,14	A-02-02-02-008-007	DEMET SETRA	10	\$20.000.000,00	\$0,00	\$20.000.000,00	A-02-02-02-008-007	MEVIL GUDMO 24	10	\$5.019.351,00	\$0,00	\$5.019.351,00	A-03-03-01-009	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	10	\$12.338.848,16	\$0,00	\$12.338.848,16	TOTAL			\$235.298.319,30	\$0,00	\$235.298.319,30	RUBRO	UNIDAD	REC	VALOR VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	A-02-02-02-008-007	MEVIL	10	\$50.000.000,00	\$0,00	\$50.000.000,00	A-02-02-02-008-007	DEMET	10	\$100.000.000,00	\$0,00	\$100.000.000,00	TOTAL			\$150.000.000,00	\$0,00	\$150.000.000,00	RUBRO	UNIDAD	REC	VALOR VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	A-02-02-02-008-007	DEMET SETRA	10	\$0,00	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	TOTAL			\$0,00	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00
				RUBRO	UNIDAD	REC	VALOR VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																																																																																																																														
				A-02-02-02-008-007	MEVIL	10	\$0,00	\$400.000.000,00	\$400.000.000,00																																																																																																																														
				A-02-02-02-008-007	DEMET	10	\$0,00	\$385.000.000,00	\$385.000.000,00																																																																																																																														
				A-02-02-02-008-007	DEVAU	10	\$0,00	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00																																																																																																																														
				A-02-02-02-008-007	REGI7	10	\$90.000.000,00	\$95.000.000,00	\$185.000.000,00																																																																																																																														
				TOTAL			\$90.000.000,00	\$884.000.000,00	\$974.000.000,00																																																																																																																														
				RUBRO	UNIDAD	REC	VALOR VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																																																																																																																														
				A-02-02-02-008-007	DEMET	10	\$80.000.000,00	\$0,00	\$80.000.000,00																																																																																																																														
				TOTAL			\$80.000.000,00	\$0,00	\$80.000.000,00																																																																																																																														
				RUBRO	UNIDAD	REC	VALOR VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																																																																																																																														
				A-02-02-02-008-007	DEMET	10	\$197.940.120,14	\$0,00	\$197.940.120,14																																																																																																																														
A-02-02-02-008-007	DEMET SETRA	10	\$20.000.000,00	\$0,00	\$20.000.000,00																																																																																																																																		
A-02-02-02-008-007	MEVIL GUDMO 24	10	\$5.019.351,00	\$0,00	\$5.019.351,00																																																																																																																																		
A-03-03-01-009	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	10	\$12.338.848,16	\$0,00	\$12.338.848,16																																																																																																																																		
TOTAL			\$235.298.319,30	\$0,00	\$235.298.319,30																																																																																																																																		
RUBRO	UNIDAD	REC	VALOR VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																																																																																																																																		
A-02-02-02-008-007	MEVIL	10	\$50.000.000,00	\$0,00	\$50.000.000,00																																																																																																																																		
A-02-02-02-008-007	DEMET	10	\$100.000.000,00	\$0,00	\$100.000.000,00																																																																																																																																		
TOTAL			\$150.000.000,00	\$0,00	\$150.000.000,00																																																																																																																																		
RUBRO	UNIDAD	REC	VALOR VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																																																																																																																																		
A-02-02-02-008-007	DEMET SETRA	10	\$0,00	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00																																																																																																																																		
TOTAL			\$0,00	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00																																																																																																																																		

Página 4 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL																																																																																																																																																																																			
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																																																																																																																																																																					
Fecha: 12-03-2021																																																																																																																																																																																						
Versión: 5																																																																																																																																																																																						
Valor total del contrato u orden de compra		El valor del contrato es de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$4.392.269.963,88), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables, distribuidos así:																																																																																																																																																																																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">UNIDAD</th> <th rowspan="2">RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th rowspan="2">REC</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th colspan="2">VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <th>VIGENCIA 2025</th> <th>VF 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEVIL</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td rowspan="10"> Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos-Contrato Principal </td> <td>\$ 1.690.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO</td> <td>A-03-03-01-009</td> <td>10</td> <td>\$ 22.661.151,84</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR</td> <td>A-03-03-01-009</td> <td>10</td> <td>\$ 10.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>MEVIL- GUDMO</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td>\$ 88.260.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DEMET</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td>\$ 762.183.678,11</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR</td> <td>A-03-03-01-009</td> <td>10</td> <td>\$ 20.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DEMET-DIRAN</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td>\$ 91.500.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DEMET-SETRA</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>16</td> <td>\$ 36.740.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DEVAU</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td>\$ 12.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>REGI7</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td>\$ 199.626.814,63</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL CONTRATO PRINCIPAL</td> <td>\$ 2.932.971.644,68</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>MEVIL</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td>Adición 001 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos</td> <td>\$ 400.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DEMET</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td></td> <td>\$ 385.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DEVAU</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td></td> <td>\$ 4.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>REGI7</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td></td> <td>\$ 90.000.000,00</td> <td>\$ 95.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL ADICIÓN 01</td> <td>\$ 90.000.000,00</td> <td>\$ 884.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>DEMET</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td>Adición 002 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos</td> <td>\$ 80.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL ADICIÓN 02</td> <td>\$ 80.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DEMET</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td>Adición 003 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos</td> <td>\$ 197.940.120,14</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DEMET SETRA</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td></td> <td>\$ 20.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>MEVIL GUDMO 24</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td></td> <td>\$ 5.019.351,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>MEVIL JUSTICIA Y PAZ DICAR</td> <td>A-03-03-01-009</td> <td>10</td> <td></td> <td>\$ 12.338.848,16</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL ADICIÓN 03</td> <td>\$ 235.298.319,30</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>MEVIL</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td>Adición 004 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos</td> <td>\$ 50.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DEMET</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td></td> <td>\$ 100.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL ADICIÓN 04</td> <td>\$ 150.000.000,00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>DEMET SETRA</td> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>10</td> <td>Adición 005 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos</td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 20.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL ADICIÓN 05</td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 20.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">VALOR TOTAL</td> <td>\$ 3.488.269.963,88</td> <td>\$ 904.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>\$ 4.392.269.963,88</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL		VIGENCIA 2025	VF 2026	MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos-Contrato Principal	\$ 1.690.000.000,00	\$ -	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009	10	\$ 22.661.151,84	\$ -	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10	\$ 10.000.000,00	\$ -	MEVIL- GUDMO	A-02-02-02-008-007	10	\$ 88.260.000,00	\$ -	DEMET	A-02-02-02-008-007	10	\$ 762.183.678,11	\$ -	DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10	\$ 20.000.000,00	\$ -	DEMET-DIRAN	A-02-02-02-008-007	10	\$ 91.500.000,00	\$ -	DEMET-SETRA	A-02-02-02-008-007	16	\$ 36.740.000,00	\$ -	DEVAU	A-02-02-02-008-007	10	\$ 12.000.000,00	\$ -	REGI7	A-02-02-02-008-007	10	\$ 199.626.814,63	\$ -	SUBTOTAL CONTRATO PRINCIPAL				\$ 2.932.971.644,68	\$ -	MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	Adición 001 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	\$ 400.000.000,00	\$ -	DEMET	A-02-02-02-008-007	10		\$ 385.000.000,00	\$ -	DEVAU	A-02-02-02-008-007	10		\$ 4.000.000,00	\$ -	REGI7	A-02-02-02-008-007	10		\$ 90.000.000,00	\$ 95.000.000,00	SUBTOTAL ADICIÓN 01				\$ 90.000.000,00	\$ 884.000.000,00	DEMET	A-02-02-02-008-007	10	Adición 002 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	\$ 80.000.000,00	\$ -	SUBTOTAL ADICIÓN 02				\$ 80.000.000,00	\$ -	DEMET	A-02-02-02-008-007	10	Adición 003 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	\$ 197.940.120,14	\$ -	DEMET SETRA	A-02-02-02-008-007	10		\$ 20.000.000,00	\$ -	MEVIL GUDMO 24	A-02-02-02-008-007	10		\$ 5.019.351,00	\$ -	MEVIL JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10		\$ 12.338.848,16	\$ -	SUBTOTAL ADICIÓN 03				\$ 235.298.319,30	\$ -	MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	Adición 004 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	\$ 50.000.000,00	\$ -	DEMET	A-02-02-02-008-007	10		\$ 100.000.000,00	\$ -	SUBTOTAL ADICIÓN 04				\$ 150.000.000,00	\$ -	DEMET SETRA	A-02-02-02-008-007	10	Adición 005 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	SUBTOTAL ADICIÓN 05				\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	VALOR TOTAL				\$ 3.488.269.963,88	\$ 904.000.000,00					\$ 4.392.269.963,88	
		UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL					REC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL																																																																																																																																																																												
				VIGENCIA 2025	VF 2026																																																																																																																																																																																	
		MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos-Contrato Principal	\$ 1.690.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																															
		MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009	10		\$ 22.661.151,84	\$ -																																																																																																																																																																															
		MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10		\$ 10.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																															
		MEVIL- GUDMO	A-02-02-02-008-007	10		\$ 88.260.000,00	\$ -																																																																																																																																																																															
		DEMET	A-02-02-02-008-007	10		\$ 762.183.678,11	\$ -																																																																																																																																																																															
		DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10		\$ 20.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																															
DEMET-DIRAN	A-02-02-02-008-007	10	\$ 91.500.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																		
DEMET-SETRA	A-02-02-02-008-007	16	\$ 36.740.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																		
DEVAU	A-02-02-02-008-007	10	\$ 12.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																		
REGI7	A-02-02-02-008-007	10	\$ 199.626.814,63	\$ -																																																																																																																																																																																		
SUBTOTAL CONTRATO PRINCIPAL				\$ 2.932.971.644,68	\$ -																																																																																																																																																																																	
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	Adición 001 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	\$ 400.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																	
DEMET	A-02-02-02-008-007	10		\$ 385.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																	
DEVAU	A-02-02-02-008-007	10		\$ 4.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																	
REGI7	A-02-02-02-008-007	10		\$ 90.000.000,00	\$ 95.000.000,00																																																																																																																																																																																	
SUBTOTAL ADICIÓN 01				\$ 90.000.000,00	\$ 884.000.000,00																																																																																																																																																																																	
DEMET	A-02-02-02-008-007	10	Adición 002 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	\$ 80.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																	
SUBTOTAL ADICIÓN 02				\$ 80.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																	
DEMET	A-02-02-02-008-007	10	Adición 003 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	\$ 197.940.120,14	\$ -																																																																																																																																																																																	
DEMET SETRA	A-02-02-02-008-007	10		\$ 20.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																	
MEVIL GUDMO 24	A-02-02-02-008-007	10		\$ 5.019.351,00	\$ -																																																																																																																																																																																	
MEVIL JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10		\$ 12.338.848,16	\$ -																																																																																																																																																																																	
SUBTOTAL ADICIÓN 03				\$ 235.298.319,30	\$ -																																																																																																																																																																																	
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	Adición 004 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	\$ 50.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																	
DEMET	A-02-02-02-008-007	10		\$ 100.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																	
SUBTOTAL ADICIÓN 04				\$ 150.000.000,00	\$ -																																																																																																																																																																																	
DEMET SETRA	A-02-02-02-008-007	10	Adición 005 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00																																																																																																																																																																																	
SUBTOTAL ADICIÓN 05				\$ 0,00	\$ 20.000.000,00																																																																																																																																																																																	
VALOR TOTAL				\$ 3.488.269.963,88	\$ 904.000.000,00																																																																																																																																																																																	
				\$ 4.392.269.963,88																																																																																																																																																																																		
Plazo de ejecución inicial	Nueve (9) meses																																																																																																																																																																																					
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/04/2025																																																																																																																																																																																					
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025																																																																																																																																																																																					

Página 5 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 001: 04/08/2025 Adición No. 002: 13/08/2025 Adición No. 003: 30/10/2025 Adición No. 004: 20/12/2025 Adición No. 005: 07/03/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 001: 30/04/2026 Adición No. 002: 31/12/2025 Adición No. 003: 31/12/2025 Adición No. 004: 31/12/2025 Adición No. 005: 30/04/2026	
Adiciones	<p>Adición No. 001: El día 23 de Julio de 2025 se suscribió la adición No. 001 por valor total de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$974.000.000,00) al presupuesto de vigencia 2025 y vigencias futuras 2025. CDP 9425 y RP 81725 del 25/07/2025, compromiso de vigencias futuras No. 325 del 25/07/2025.</p> <p>Adición No. 002: El día 06 de Agosto de 2025 se suscribió la adición No. 002 por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00) al presupuesto de vigencia 2025 DEMET. CDP 10225 y RP 85825 del 08/08/2025.</p> <p>Adición No. 003: El día 23 de Octubre de 2025 se suscribió la adición No. 003 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$235.298.319,30) al presupuesto de vigencia 2025. CDP 11625 del 23/10/2025 y registro presupuestal 119625 del 27/10/2025.</p> <p>Adición No. 004: El día 17 de Diciembre de 2025 se suscribió la adición No. 004 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00) al presupuesto de vigencia 2025. CDP 128825 del 15/12/2025 y registro presupuestal 142125 del 17/12/2025.</p> <p>Adición No. 005: El día 04 de Marzo de 2026 se suscribió la adición No. 05 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) al presupuesto de vigencia 2026. CDP 6726 del 24/02/2026 y registro presupuestal 23026 del 04/03/2026.</p>	
Modificatorios	<p>Modificación No. 001: El día 20 de junio de 2025 se suscribió la modificación No. 001 al contrato No. 88-8-10005-25 a través de la cual se modificaron los talleres adicionales de los municipios de Puerto Gaitán y Granda Meta.</p> <p>Modificación No. 002: El día 10 de septiembre de 2025 se suscribió la modificación No. 002 al contrato No. 88-8-10005-25 en el sentido de reducir la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$12.338.848,16) del presupuesto vigencia 2025 asignado al programa de justicia y paz DIPRO MEVIL según certificado de disponibilidad presupuestal No. 6225 de fecha 15/02/2025.</p>	
Prórrogas	<p>Prórroga No. 001: El día 23 de Julio de 2025 se suscribió la prórroga No. 001 al contrato No. 88-8-10005-25 por término de cuatro meses, fijando nuevo plazo de ejecución para el día 30 de abril de 2026.</p>	
Otros	No aplica	

Página 6 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La supervisión adelantó la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como se realizó la verificación de las obligaciones contractuales, con el fin de dar inicio de la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y por ende la movilidad para el servicio de Policía.
- Mediante acta No. AE-2025-0037 -AREAD GUMOV de fecha 03 de Abril de 2025 se dejó constancia documental de la reunión realizada entre los supervisores designados y la firma contratista, con el fin de adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, a través de la cual el señor HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE Representante Legal de la firma contratista, hizo entrega a la supervisión de los documentos que soportan el cumplimiento de obligaciones contractuales. De la misma manera se adelantó revista al taller principal ofertado, con el fin de constatar las condiciones de capacidad operativa e infraestructura exigidas para la ejecución del contrato. El acta en mención fue presentada y publicada con el informe de supervisión No. GS-2025-007097-REGI7 del 01/05/2025 publicada en SECOP II.
- Durante el periodo informado, se adelantaron las actividades correspondientes a la verificación del cumplimiento de los compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento por parte del contratista, en relación con la normatividad vigente frente a la seguridad y salud en el trabajo, evidenciando con la documentación aportada, el cumplimiento de los estándares de SGSST en desarrollo de las actividades en cumplimiento al objeto contractual.
- Durante el periodo informado, se adelantaron mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad. En desarrollo de dichas actividades, se verificó lo relacionado con los parámetros de calidad exigidos para la ejecución del contrato, así como la calidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados con el fin de acceder a las garantías a que haya lugar.
- Pese a que durante el periodo informado se adelantaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, a la fecha de corte del presente informe, la supervisión está realizando la verificación de las prefacturas correspondientes con el fin de validar la información y luego de su aprobación emitir la correspondiente facturación para los trámites de pago correspondientes.
- Mediante acta No. AE-2025-0076 -AREAD GUMOV de fecha 27 de junio de 2025 se dejó constancia documental de la reunión realizada entre los supervisores designados y la firma contratista, con el fin de adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, a través de la cual el señor HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE Representante Legal de la firma contratista, hizo entrega a la supervisión de los documentos que soportan el cumplimiento de obligaciones contractuales. De la misma manera se adelantó revista al taller principal ofertado, con el fin de constatar las condiciones de capacidad operativa e infraestructura exigidas para la ejecución del contrato. El acta en mención fue presentada con el informe de supervisión del mes de junio de 2025 y publicada en SECOP II.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-071017 AREAD GRULO de fecha 09 de julio de 2025 la supervisión solicitó al señor Ordenador del Gasto, la adición de presupuesto de vigencias futuras por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$884.000.000,00) IVA incluido y prórroga de cuatro meses hasta el 30 de abril de 2026, al contrato No. 88-8-10005-25, con el fin de garantizar la continuidad del servicio mantenimiento preventivo y correctivo durante los primeros meses de la vigencia 2026.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2025-010804-REGI7 de fecha 17 de julio de 2025 se emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal No. 001 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00) IVA incluido al contrato No. 88-8-10005-25, con destino a la Regional de Inteligencia Policial No. 7.
- Mediante acta No. AE-2025-002094-REGI7 de fecha 17 de julio de 2025 se dejó constancia documental de la reunión realizada entre los supervisores designados y la firma contratista, con el fin de adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y obligaciones del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, a través de la cual el señor HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE Representante Legal de la firma contratista, hizo entrega a la

Página 7 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

supervisión de los documentos que soportan el cumplimiento de obligaciones contractuales. De la misma manera se adelantó revista al taller principal ofertado, con el fin de constatar las condiciones de capacidad operativa e infraestructura exigidas para la ejecución del contrato. El acta en mención fue presentada y publicada con el informe de supervisión correspondiente al mes de julio de 2025, publicado en SECOP II.

- Mediante acta No. AE-2025-021111-GUDMO 24 de fecha 29 de agosto de 2025 se dejó constancia documental de la reunión realizada entre los supervisores designados y la firma contratista, con el fin de adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y obligaciones del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, a través de la cual se hizo entrega a la supervisión de los documentos que soportan el cumplimiento de obligaciones contractuales. De la misma manera se adelantó revista al taller principal ofertado, con el fin de constatar las condiciones de capacidad operativa e infraestructura exigidas para la ejecución del contrato. Acta se adjunta al informe de supervisión mediante su publicación el SECOP II, junto con los soportes de verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales. El acta en mención fue presentada y publicada con el informe de supervisión correspondiente al mes de agosto de 2025, publicado en SECOP II.
- Mediante acta No. AE-2025-042419-DEMET de fecha 27 de octubre de 2025 se dejó constancia documental de la reunión realizada entre la supervisión y la firma contratista, con el fin de adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y obligaciones del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025 a través de la cual el contratista aportó documentos que soportan el cumplimiento de obligaciones contractuales. De la misma manera se adelantó revista al taller principal ofertado, con el fin de constatar las condiciones de capacidad operativa e infraestructura exigidas para la ejecución del contrato. El acta en mención fue presentada y publicada con el informe de supervisión correspondiente al mes de octubre de 2025, publicado en SECOP II.
- Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 se dejó constancia documental de la reunión realizada entre la supervisión y la firma contratista, con el fin de adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y obligaciones del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025 a través de la cual el contratista aportó documentos que soportan el cumplimiento de obligaciones contractuales. De la misma manera se adelantó revista al taller principal ofertado, con el fin de constatar las condiciones de capacidad operativa e infraestructura exigidas para la ejecución del contrato. El acta en mención fue presentada y publicada con el informe de supervisión correspondiente al mes de noviembre de 2025, publicado en SECOP II.
- Mediante acta No. AE-2026-008227-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026 se dejó constancia documental de la revista al taller adicional ubicado en el municipio de Granada Meta, con el fin de constatar las condiciones de capacidad operativa e infraestructura exigidas para la ejecución del contrato. De igual manera se realizó la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. El acta en mención fue presentada y publicada con el informe de supervisión correspondiente al mes de febrero de 2026, publicado en SECOP II.
- Mediante acta No. AE-2026-008232-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026 se dejó constancia documental de la revista al taller adicional ubicado en el municipio de Puerto Gaitán Meta, con el fin de constatar las condiciones de capacidad operativa e infraestructura exigidas para la ejecución del contrato. De igual manera se realizó la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. El acta en mención fue presentada y publicada con el informe de supervisión correspondiente al mes de febrero de 2026, publicado en SECOP II.
- Durante el periodo informado, la Supervisión realizó la verificación de las inhabilidades sobrevinientes de la firma contratista y su representante legal, así como se realizó la configuración de inhabilidades por incumplimiento reiterado. Verificadas las plataformas de consulta públicas del RUES, SIBOR, procuraduría, RNMC, Antecedentes Penales y Judiciales, la firma contratista y su representante legal no presentan inhabilidades sobrevinientes o por incumplimiento reiterado.
- Durante el periodo informado, se adelantaron las actividades correspondientes a la verificación del cumplimiento de los compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento por parte del contratista, en relación con la normatividad vigente frente a la seguridad y salud en el trabajo, evidenciando con la documentación aportada, el cumplimiento de los estándares de SGSST en desarrollo de las actividades en cumplimiento al objeto contractual.
- Durante el periodo informado, se adelantaron mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad. En desarrollo de dichas actividades, se verificó lo relacionado con los parámetros de calidad exigidos para

Página 8 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

la ejecución del contrato, así como la calidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados con el fin de acceder a las garantías a que haya lugar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 04/03/2026 Planilla 9500932467 de fecha 04/03/2026
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 18-44-101105365 de fecha 28/03/2025 Seguros del Estado S.A. Formato aprobación de la póliza de fecha 31/03/2025 Formato aprobación de la póliza de fecha 04/08/2025 Formato aprobación de la póliza de fecha 13/08/2025 Formato aprobación de la póliza de fecha 30/10/2025 Formato aprobación de la póliza de fecha 19/12/2025 Formato aprobación de la póliza de fecha 07/03/2026
7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025.
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11). CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.	N/A	El contrato cuenta con el anexo No. 3 ANEXO 3-LISTADO DE LAS LINEAS DE VEHICULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados.
12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso de que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista cumple con lo exigido, teniendo en cuenta que la empresa lleva control de la ejecución de cada prepuesto y supervisor; información que es notificada en tiempo real a los funcionarios designados como supervisores.
13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y	SI	El contratista cumple con lo exigido, conforme al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.

Página 9 de 33		<div>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</div> <div>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</div>	<div></div> <div>POLICÍA NACIONAL</div>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.			
<div>14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.</div>	<div>SI</div>	<div>El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Dichos soportes se encuentran relacionados en el acta No. AE-2025-0037-AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025, presentada con el informe de supervisión del mes de abril de 2025 la cual fue publicada en SECOP II.</div> <div>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</div>	
<div>15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.</div>	<div>SI</div>	<div>El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEEs, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.</div> <div>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</div>	
<div>16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.</div>	<div>SI</div>	<div>El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.</div> <div>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</div>	
<div>17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo con la actividad específica que se desarrolle.</div>	<div>N/A</div>	<div>El contratista presentó los siguientes documentos con relación a este punto:</div> <div><div>✓ Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 28/05/2025 realizado al personal de empleados de Autoservicio Mecánico S.A.S.</div><div>✓ Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 28/07/2025 realizado al personal de empleados de Autoservicio Mecánico S.A.S. sobre funciones y responsabilidades del COPASST.</div><div>✓ Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 23/08/2025 realizado al personal de empleados de Autoservicio Mecánico S.A.S sobre el manejo de residuos dentro y fuera de la empresa.</div></div>	
<div>18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las</div>	<div>N/A</div>	<div>Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.</div>	

Página 10 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.			
19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y cartón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.	
20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.	
21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.	
22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.	
23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido fijos los precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual se verifica de manera permanente con la revisión de las preliquidaciones de los servicios de mantenimiento prestados.	
24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional (En caso de que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Mediante acta No. AE-2025-003299-REG17 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.	
		Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos.	
		✓ Certificado No. 98038 de fecha 03/07/2025 de disposición final de baterías post consumo emitida por emitido WILLARD S.A.	
		✓ Certificado No. 98356 de fecha 18/07/2025 de disposición final de baterías post consumo emitida por emitido WILLARD S.A.	
		✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT250123 del 08/08/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S.	
✓ Certificado de disposición final de desechos contaminados o impregnados con HC transportados por ECOLCIN SAS No. 104537 de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S E.S.P.			
✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250183 del 02/09/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S.			
✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250183 del 02/10/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S.			

Página 11 de 33		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		<ul style="list-style-type: none">✓ Certificado No. 103314 de fecha 10/11/2025 de disposición final de baterías post consumo emitida por emitido WILLARD S.A.✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT19721 del 02/02/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S.✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT19794 del 02/02/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S.✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250266 del 02/02/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S.✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT21142 del 19/03/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S.✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV260065 del 19/03/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S.
<p>25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL:</p> <p>1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p> <p>2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.</p> <p>3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."</p> <p>4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar.</p> <p>5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes.</p>		<p>Sí</p> <p>Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental.</p> <p>El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Dichos soportes se encuentran relacionados en el acta No. AE-2025-0037-AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025, presentada con el informe de supervisión del mes de abril de 2025 la cual fue publicada en SECOP II, así:</p> <p>Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 18/11/2020.✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000366401 de fecha 28/03/2025. <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las</p>

Página 12 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.	
<p>26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:</p> <p>1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.</p>		Si	<p>Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa.</p> <p>El personal empleado para la ejecución del contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5.</p> <p>El contratista presentó constancia No. CE202411028298 de fecha 24/12/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Igualmente se anexa informe de la ARL de la evaluación de los estándares mínimos. Este documento fue presentado con el informe de supervisión del mes de abril de 2025 la cual fue publicada en SECOP II</p> <p>Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.</p> <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</p>
27). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		Si	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SiIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual		Si	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas emitidas durante el periodo informando se relacionan en el numeral 4.2 del presente informe, así como en las constancias de recibido a satisfacción que acompañan los trámites de pago.

Página 13 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
FICHA TÉCNICA El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.
REPUESTOS: Los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del automotor e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles. Nota 1: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito. Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025. Mediante acta No. AE-2026-008227-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026 y acta No. AE-2026-008232-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada a los talleres adicionales ofertados, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de febrero de 2026. La firma contratista presentó documentos que certifican la procedencia y originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como facturas emitidas por casas matrices, importadores, distribuidores autorizados y/o comercializadores de repuestos de las diferentes marcas como NISSAN, RENAULT, MAZDA, CHEVROLET, COEXITO, mediante las cuales se evidencia la adquisición de repuestos por parte de la firma contratista durante los meses de julio, agosto y septiembre.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Dichos soportes se encuentran relacionados en el acta No. AE-2025-0037 MEVIL de fecha 03 de abril de 2025 presentada con el informe de supervisión del

Página 14 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
<p>Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.</p> <p>EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios).</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capítulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.</p> <p>Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).</p> <p>Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).</p> <p>De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.</p> <p>Nota 2: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al</p>			<p>mes de abril de 2025 la cual fue publicada en SECOP II, así:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 18/11/2020.✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000366401 de fecha 28/03/2025.✓ Contrato de gestión integral de residuos peligros y especiales de fecha 19/11/2024 firmado entre AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S y ECOLCIN S.A.S, para la recolección y disposición de residuos peligros y especiales.✓ Licencia ambiental de la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015, cedida a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 900962813-3 (TRACOL S.A.S E.S.P) mediante resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a ECOLCIN S.A.S.✓ Resolución No. 1960 del 13/11/2013 expedida por CORMACARENA, facultando a ECOLCIN SAS, para el registro de movilización de los aceites usados.✓ Resolución No. 1256 del 24/07/2017 expedida por CORMACARENA, mediante la cual se aprueba el plan de contingencia de transporte de residuos peligrosos a la empresa ECOLCIN S.A.S.✓ El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. <p>Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos.</p> <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</p> <p>Mediante acta No. AE-2026-008227-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026 y acta No. AE-2026-008232-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada a los talleres adicionales ofertados, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de febrero de 2026.</p>

Página 15 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5			
<p>supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos.</p> <div><div><div><div>a)</div><div>Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.</div></div><div><div>b)</div><div>Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.</div></div><div><div>c)</div><div>De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.</div></div></div><div><div><div><div>✓</div><div>Certificado No. 98038 de fecha 03/07/2025 de disposición final de baterías post consumo emitida por emitido WILLARD S.A.</div></div><div><div>✓</div><div>Certificado No. 98356 de fecha 18/07/2025 de disposición final de baterías post consumo emitida por emitido WILLARD S.A.</div></div><div><div>✓</div><div>Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT250123 del 08/08/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S.</div></div><div><div>✓</div><div>Certificado de disposición final de desechos contaminados o impregnados con HC transportados por ECOLCIN SAS No. 104537 de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S E.S.P.</div></div><div><div>✓</div><div>Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250183 del 02/09/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S.</div></div><div><div>✓</div><div>Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250183 del 02/10/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S.</div></div><div><div>✓</div><div>Certificado No. 103314 de fecha 10/11/2025 de disposición final de baterías post consumo emitida por emitido WILLARD S.A.</div></div><div><div>✓</div><div>Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT19721 del 02/02/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S.</div></div><div><div>✓</div><div>Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT19794 del 02/02/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S.</div></div><div><div>✓</div><div>Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250266 del 02/02/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S.</div></div><div><div>✓</div><div>Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT21142 del 19/03/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S.</div></div><div><div>✓</div><div>Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV260065 del 19/03/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S.</div></div></div></div></div>			
SERVICIOS		SI	<p>El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el taller principal, como en los talleres satélites, así como ha cumplido con las demás condiciones contenidas en el requisito.</p>
EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas.			
EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y			

Página 16 de 33

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas.

En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento.

El servicio de grúa sin costo para Policía Metropolitana de Villavicencio únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo o que por fuerza mayor amerite su traslado a taller, en el entendido que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado. Caso en el cual el costo del traslado en grúa será asumido por el CONTRATISTA.

Lugar	Termino para prestar el servicio
Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.	Hasta dos (2) horas
Guamal, Palmeras, Pachaquiara	Hasta tres (3) horas
Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martín, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upiá.	Hasta cuatro (4) horas
Fuente oro, Puerto Ileras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.	Hasta cinco (5) horas
Puerto Rico, La Uribe, Piñalito	Hasta seis (6) horas
El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia	Hasta siete (7) horas
San Miguel	Hasta ocho (8) horas
San Pedro de Arimena	Hasta nueve (9) horas
Rubiales	Hasta doce (12) horas

Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo.

En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

El CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente.

MANTENIMIENTO

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M.

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser

Durante el periodo informado se adelantaron los correspondientes diagnósticos que han requeridos para la intervención de los vehículos.

Por parte del operario designado por el contratista para la verificación de los trabajos realizados y entrega de los automotores objeto de intervenciones, se realiza la entrega de los vehículos a los conductores de los mismos, previa descripción de los trabajos realizados, su alcance y refacciones reemplazadas durante los mismos.

Los tiempos máximos para la prestación del servicio de grúa se han cumplido a cabalidad, así como se ha verificado por parte del supervisor respectivo, los eventos en los cuales el servicio ha sido prestado por garantía, sin costo para la unidad.

Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.

SI

Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica.

Durante el tiempo de ejecución del contrato, se han cumplido los horarios de atención establecidos en cada una de los talleres ofertados.

Luego de cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos han sido entregados aseados interna y externamente, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Página 17 de 33		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<p>atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos.</p> <p>Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Razón social✓ Dirección del establecimiento✓ Número telefónico✓ Nombre del representante legal <p>El CONTRATISTA se deberá prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir.</p> <p>Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.</p>		
<p>Mediante las siguientes comunicaciones escritas el contratista ha certificado a la supervisión del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se ha indicado el sitio donde se están llevando a cabo las mismas, así:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Certificación de fecha 30/04/2025 mes de abril de 2025.✓ Certificación de fecha 31/05/2025 mes de mayo de 2025.✓ Certificación de fecha 30/06/2025 mes de junio de 2025.✓ Certificación de fecha 31/07/2025 mes de julio de 2025.✓ Certificación de fecha 31/08/2025 mes de agosto de 2025.✓ Certificación de fecha 30/09/2025 mes de septiembre de 2025.✓ Certificación de fecha 31/10/2025 mes de octubre de 2025.✓ Certificación de fecha 30/11/2025 mes de noviembre de 2025.✓ Certificación de fecha 31/12/2025 mes de diciembre de 2025.✓ Certificación de fecha 31/01/2026 mes de enero de 2026.✓ Certificación de fecha 28/02/2026 mes de febrero de 2026.✓ Certificación de fecha 31/03/2026 mes de marzo de 2026. <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</p>		
<p>SEGUIMIENTO</p> <p>Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos.</p> <p>De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual.</p> <p>Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.</p>		
<p>Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica.</p> <p>Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>Con las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados, se adjuntan los soportes de las cotizaciones realizadas con motivo del estudio mercado adelantado para establecer el valor a pagar por los items no contemplados, de lo cual se toma el menor valor cotizado y se aplica el porcentaje de descuento ofertado por la firma contratista.</p> <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</p>		
<p>SERVICIO ESPECIALIZADO</p> <p>En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral.</p>		
<p>Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica.</p> <p>Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.</p>		

Página 18 de 33	<div>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</div> <div>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</div>	 <div>POLICÍA NACIONAL</div>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

- Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros).
- Rectificación de rines.
- Tapicería.
- Latonería y pintura.
- Revisión técnico mecánica y de gases.
- Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos blindados.
- Servicio de lavado de vehículos
- Servicio de Grúa

De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.

Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.

Nota 2: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente.

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO EN DÍAS HÁBILES
Preventivo	1 a 5
Correctivo	1 a 15

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento preventivo o colectivo facturado sobre el vehículo que presenta mora en el cumplimiento.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo objeto de la demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
6 a 9	2%
10 a 14	4%
15 a 19	6%
20 a 24	8%
25 a 30	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
16 a 20	2,5%
21 a 24	5%
25 a 30	7,5%

REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO

Previo solicitud del supervisor del contrato, el CONTRATISTA realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o

En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se relacionan aquellos servicios especializados que fueron requeridos.

El contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados subcontratados con terceros.

Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica frente a la prioridad en la atención, así como el cumplimiento oportuno de los tiempos establecidos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos.

Durante el periodo informado la supervisión, no se han presentado retrasos en la prestación de los servicios con motivo de la ejecución del contrato.

Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.

Mediante acta No. AE-2026-008227-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026 y acta No. AE-2026-008232-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada a los talleres adicionales ofertados, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de febrero de 2026.

Página 19 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
<p>responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalará el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor.</p> <p>Nota 1: Para los vehículos que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.</p> <p>Nota 2: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Nota 3: En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller.</p>			
<p>MANEJO DEL VEHÍCULO:</p> <p>EL CONTRATISTA, debe garantizar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</p>		SI	<p>Durante el periodo informado, El contratista ha garantizado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la especificación técnica. Las pruebas de funcionamiento de los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, son adelantadas por personal uniformado de Policía Nacional.</p> <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p> <p>El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e igualmente con los estándares de calidad.</p> <p>El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo.</p> <p>Para la intervención del vehículo en Mantenimiento Correctivo se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo.</p> <p>Reparaciones correctivas:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Reparación de motor.➤ Reparación de transmisión.➤ Reparación de suspensión.➤ Reparación de frenos.➤ Reparación caja velocidades.		SI	<p>Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados.</p> <p>Durante el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con motivo de la ejecución del contrato.</p> <p>De cada labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista ha garantizado en primera instancia la reparación ya sea del componente o pieza defectuosa. Agotada esta etapa y si de acuerdo al diagnóstico del operario idóneo, la procede ningún tipo reparación, se ha procedido a su reemplazo, previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato.</p> <p>De igual manera, se ha verificado que el valor de la reparación no sea superior el valor del repuesto nuevo.</p> <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con</p>

Página 20 de 33		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
<ul style="list-style-type: none">➤ Reparación embrague.➤ Reparación dirección.➤ Reparación sistema de refrigeración.➤ Reparación sistema eléctrico.➤ Servicio de latonería y pintura.➤ Tapicería <p>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva.</p> <p>Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado".</p> <p>En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional.</p> <p>Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superen los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLD, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo.</p>			el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA <p>El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos.</p> <p>El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio.</p> <p>En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el CONTRATISTA deba realizar intervención para subsanar las fallencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el CONTRATISTA.</p> <p>Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte o la autoridad reguladora competente. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor.</p> <p>Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano.</p>		SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la expedición de los certificados de revisión técnico-mecánica y las condiciones para su expedición, así como se constata el precio al cual se está facturando este tipo de servicio.
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: <p>El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra.</p> <p>Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente.</p> <p>Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes:</p>		N/A	<p>El contratista mantiene la garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>Los mantenimientos realizados están cubiertos por la misma y de requerirse se hará efectiva.</p> <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con</p>

Página 21 de 33 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL																																		
<ul style="list-style-type: none"> Pastillas de freno Bandas de freno 				el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.																																		
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).		SI		Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, con el fin de verificar que no se facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se evidencian las actividades desarrolladas y servicios cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato. Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.																																		
PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor. Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:				Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido. Mediante acta No. AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025 se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, así como la verificación de cada operario, su perfil requerido y experiencia exigida. Adjunto al acta en mención se encuentra el listado de los operarios exigidos para el taller principal y talleres adicionales, sus hojas de vida, así como soportes del perfil académico y experiencia requerida. Dicha acta fue presentada con el informe de supervisión del mes de abril de 2025 la cual se encuentra publicada en SECOP II, así:																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL REQUERIDO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA</th> <th>CANTIDAD MINIMA EXIGIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td> <td>Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecatrónico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de motores</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de motores diésel</td> <td>Certificación de estudios en motores diésel</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sistemas de inyección</td> <td>Certificación de estudios en sistemas de inyección</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sincronización</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico</td> <td>Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en frenos</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de suspensión</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de transmisión de potencia</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en Aires acondicionados de vehículos</td> <td>Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecatrónico	1	Mecánico de motores	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1	Mecánico de motores diésel	Certificación de estudios en motores diésel	2	Mecánico en sistemas de inyección	Certificación de estudios en sistemas de inyección	2	Mecánico en sincronización	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1	Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz	1	Mecánico en frenos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3	Mecánico de suspensión	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3	Mecánico de transmisión de potencia	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1	Mecánico en Aires acondicionados de vehículos	Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular	1	SI		El personal que fue ofertado, verificado y aprobado por la supervisión de contrato de acuerdo con lo establecido en el acta No. AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025, se mantiene sin cambios o novedades respecto de los operarios. Los cargos exigidos mantienen su independencia y son desarrollado por el operario dispuesto para tal fin. Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025. Mediante acta No. AE-2026-008227-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026 y acta No. AE-2026-008232-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada a los talleres adicionales ofertados, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de febrero de 2026.	
PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA																																				
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecatrónico	1																																				
Mecánico de motores	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1																																				
Mecánico de motores diésel	Certificación de estudios en motores diésel	2																																				
Mecánico en sistemas de inyección	Certificación de estudios en sistemas de inyección	2																																				
Mecánico en sincronización	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1																																				
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz	1																																				
Mecánico en frenos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3																																				
Mecánico de suspensión	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3																																				
Mecánico de transmisión de potencia	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1																																				
Mecánico en Aires acondicionados de vehículos	Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular	1																																				
Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERFIL REQUERIDO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA</th> <th>CANTIDAD MINIMA EXIGIDA</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>		PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA																																		
PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA																																				

Página 22 de 33

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Mecánico general de vehículos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
-------------------------------	--	---

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente diferenciados).
- Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.
- Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial.

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.

Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario.

Nota 4: El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller.

En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requiendo, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Nota 5: Durante la ejecución del contrato, si por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato.

Nota 6: El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista.

Nota 7: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato.

Nota 8: El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.

Durante la ejecución del contrato, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión.

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA

SI

Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica

Página 23 de 33

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales:

Sede o Taller Principal

El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

- La sede o taller debe tener como mínimo treinta y cinco (35) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos livianos del presente proceso contractual.
- La sede o taller debe tener como mínimo 5 puestos de trabajo para vehículos pesados (Buses, tanquetas, volqueta, carro tanque, camiones, vehículo blindado), los cuales podrán estar distribuidos en la sede o taller ofertado. El CONTRATISTA debe aportar junto con la oferta la distribución de los mismos.
- La sede o taller al interior de la misma, debe tener un espacio para garantizar el parqueo de mínimo quince (15) vehículos livianos y dos (2) vehículos pesados, una vez finalice el servicio de mantenimiento. Las medidas de dichos espacios de parqueo, tanto para vehículos livianos como para vehículos pesados serán las definidas en el literal f) del presente requisito.
- Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas.
- Los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros.
- Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo Vehículo Liviano	3 metros de ancho por 5 metros de largo
Puesto de trabajo Vehículo Pesado	4 metros de ancho por 13.5 metros de largo

- Los puestos de trabajo deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas o puestos de trabajo contiguos.
- La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros.
- La sede o taller dispuesta para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrarse semi techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.
- Las áreas de trabajo deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.
- No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.
- La sede o taller debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las instalaciones.

en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y talleres satélites.

Mediante acta No. AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025 se dejó constancia documental de la revista al taller principal verificando el cumplimiento de las condiciones de capacidad operativa e infraestructura del taller. Dicha acta fue presentada con el informe de supervisión del mes de abril de 2025 la cual se encuentra publicada en SECOP II.

Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 se dejó constancia documental de la revista al taller principal verificando el cumplimiento de las condiciones de capacidad operativa e infraestructura del taller, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.

El día 20/06/2025 se realizó la modificación No. 001 al contrato, en el sentido de realizar el cambio de los talleres adicionales de los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta. Las condiciones de dichos talleres fueron evaluadas por la supervisión e emitidos los conceptos de viabilidad favorables para la relación de los cambios.

Mediante acta No. AE-2026-008227-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026 y acta No. AE-2026-008232-DEMET de fecha 27 de febrero de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada a los talleres adicionales ofertados, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de febrero de 2026.

En cuanto al taller principal no se han informado cambios de la sede o taller donde se ejecuta el contrato.

En la revista se verifica el cumplimiento de cada una de las exigencias en materia de capacidad operativa, constatando el cumplimiento de cada una de los puntos.

Los puestos de trabajo se mantienen de conformidad con lo exigido.

Se garantizan los espacios destinados para el parqueo de vehículos al interior de la sede.

No se evidencia el desarrollo de labores o servicios de mantenimiento, que se desarrollen por fuera de los puestos de trabajo destinadas.

El desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se desarrollan con normalidad guardando siempre los espacios entre puestos de trabajo y respetando la correspondiente demarcación y señalización.

La sede principal mantiene en funcionamiento lo relacionado con el circuito cerrado de televisión.

La oficina destinada para la supervisión del contrato, se mantiene en total normalidad y cumpliendo con las condiciones exigidas en el contrato.

De manera diaria el personal de supervisores hace presencia en el taller principal, verificando el desarrollo de las actividades de mantenimiento

Página 24 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		

<p>m) La sede o taller debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR).</p> <p>n) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo.</p> <p>o) La sede o taller podrá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal.</p> <p>p) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Talleres Adicionales</p> <p>El CONTRATISTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:</p> <p>q) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para los vehículos del presente proceso, debidamente demarcado y señalizado.</p> <p>r) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.</p> <p>s) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.</p> <p>t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito y formalizado antes de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>u) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén ofertados bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Nota 1: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote.</p> <p>Nota 2: Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, estos no podrán quedar estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.</p> <p>Nota 3: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos.</p>	<p>preventivo y correctivo desarrolladas bajo los parámetros y condiciones exigidas para el funcionamiento del taller.</p> <p>Las cantidades de vehículos atendidos garantizan la prestación del servicio en términos de oportunidad de conformidad con las exigencias.</p>
--	---

Página 25 de 33 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL																																											
<p>Nota: 4: En caso que a sede o taller principal sea de propiedad del CONTRATISTA, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.</p>																																															
<p>HERRAMIENTAS Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnóstico e intervención de los automotores. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá contar con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de los vehículos objeto del presente contrato.</p> <p>Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>HERRAMIENTA O EQUIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Analizador de gases de gasolina.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Cargador de baterías.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Container para recolección de aceite usado.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Elevador con capacidad mínima de dos (2) toneladas.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo para balanceo de llantas</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores gasolina</td></tr> <tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y DIESEL</td></tr> <tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Reciclador y cargador electrónico de A/A</td></tr> <tr><td>19</td><td>Alineador para vehículo liviano</td></tr> <tr><td>20</td><td>Equipo probador de fugas radiador</td></tr> </tbody> </table> <p>Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.</p> <p>Nota 1: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.</p>			No.	HERRAMIENTA O EQUIPO	1	Analizador de gases de gasolina.	2	Cargador de baterías.	3	Container para recolección de aceite usado.	4	Elevador con capacidad mínima de dos (2) toneladas.	5	Equipo para alineación de luces.	6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.	7	Equipo de soldadura autógena.	8	Equipo de soldadura eléctrica.	9	Equipo de soldadura MIG.	10	Equipo para balanceo de llantas	11	Equipo lavador de inyectores gasolina	12	Escáner para los vehículos a gasolina y DIESEL	13	Gato hidráulico de zorra.	14	Grúa para motores y caja.	15	Juego de herramientas completo. *	16	Opacímetro.	17	Prensa hidráulica.	18	Reciclador y cargador electrónico de A/A	19	Alineador para vehículo liviano	20	Equipo probador de fugas radiador	<p>SI</p> <p>Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la disponibilidad de herramientas exigidas.</p> <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</p>		
No.	HERRAMIENTA O EQUIPO																																														
1	Analizador de gases de gasolina.																																														
2	Cargador de baterías.																																														
3	Container para recolección de aceite usado.																																														
4	Elevador con capacidad mínima de dos (2) toneladas.																																														
5	Equipo para alineación de luces.																																														
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.																																														
7	Equipo de soldadura autógena.																																														
8	Equipo de soldadura eléctrica.																																														
9	Equipo de soldadura MIG.																																														
10	Equipo para balanceo de llantas																																														
11	Equipo lavador de inyectores gasolina																																														
12	Escáner para los vehículos a gasolina y DIESEL																																														
13	Gato hidráulico de zorra.																																														
14	Grúa para motores y caja.																																														
15	Juego de herramientas completo. *																																														
16	Opacímetro.																																														
17	Prensa hidráulica.																																														
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A																																														
19	Alineador para vehículo liviano																																														
20	Equipo probador de fugas radiador																																														
<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado.</p> <p>En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.</p>			<p>SI</p> <p>El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección.</p> <p>Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025, dicho formato se encuentra publicado en el SECOP II.</p>																																												
<p>FACTURACIÓN:</p> <p>El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor</p>			<p>SI</p> <p>El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito.</p> <p>De manera semanal el contratista presenta a la supervisión las prefacturas de los mantenimientos realizados, las cuales son verificadas, con los precios del contrato, así como los ítems contemplados y no contemplados.</p>																																												

Página 26 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<p>del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista.</p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.</p>			
<p>SUPERVISOR</p> <p>Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de los vehículos dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.</p>			<p>SI</p> <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal o, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</p> <p>El contratista cumple a cabalidad con lo exigido en el requisito, en relación con la oficina destinada para el supervisor dentro de las instalaciones del taller principal.</p> <p>La oficina al interior de la sede o taller principal, cumple con las especificaciones técnicas, cuenta con aire acondicionado, computador y acceso al circuito cerrado de televisión.</p>
<p>BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES</p> <p>El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.</p>			<p>SI</p> <p>El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEEs, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>El contratista cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. Dicho plan de manejo fue relacionado en el informe de supervisión del mes de abril de 2025 y publicado en SECOP II.</p> <p>Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa, frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos.</p>
<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá cumplir con todo lo relacionado frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa.</p>			<p>SI</p> <p>Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa.</p> <p>El personal empleado para la ejecución del contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista.</p> <p>El contratista durante el proceso de selección presento con la propuesta el documento SST-PL-001 Plan de Emergencias 2024.</p> <p>El contratista presentó constancia No. CE202411028298 de fecha 24/12/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el</p>

Página 27 de 33		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<p>El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.</p>		
<p>trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Igualmente se presentó informe de la ARL de la evaluación de los estándares mínimos. Dichos documentos fueron aportado por el contratista mediante el acta No. AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025 la cual fue presentada con el informe de supervisión del mes de abril de 2025 la cual se encuentra publicada en SECOP II.</p> <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal o, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</p> <p>Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.</p>		
<p>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así:</p> <p>En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.</p> <p>La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95).</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.</p> <p>Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA).</p> <p>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.</p> <p>En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.</p> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que fue suscrito.</p>		
<p>Si</p> <p>✓ El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.</p> <p>✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 18/11/2020.</p> <p>✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000366401 de fecha 28/03/2025.</p> <p>Durante la ejecución del contrato se ha cumplido con el compromiso del sistema de gestión ambiental. Periódicamente se han presentado certificados de recolección y disposición final de residuos peligrosos y realización de capacitaciones al personal de operarios sobre temas ambientales.</p> <p>Mediante acta No. AE-2025-003299-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, en relación con este punto, dicha acta fue publicada en SECOP II con el informe de supervisión del mes de noviembre de 2025.</p> <p>✓ Certificado No. 98038 de fecha 03/07/2025 de disposición final de baterías post consumo emitida por emitido WILLARD S.A.</p>		

Página 28 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<div> <div></div> <div> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado No. 98356 de fecha 18/07/2025 de disposición final de baterías post consumo emitida por emitido WILLARD S.A. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT250123 del 08/08/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado de disposición final de desechos contaminados o impregnados con HC transportados por ECOLCIN SAS No. 104537 de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S E.S.P. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250183 del 02/09/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250183 del 02/10/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado No. 103314 de fecha 10/11/2025 de disposición final de baterías post consumo emitida por emitido WILLARD S.A. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT19721 del 02/02/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT19794 del 02/02/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250266 del 02/02/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 28/05/2025 realizado al personal de empleados de Autoservicio Mecánico S.A.S. ✓ Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 28/07/2025 realizado al personal de empleados de Autoservicio Mecánico S.A.S. sobre funciones y responsabilidades del COPASST. ✓ Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 23/08/2025 realizado al personal de empleados de Autoservicio Mecánico S.A.S sobre el manejo de residuos dentro y fuera de la empresa. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT21142 del 19/03/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos </div> </div>		

Página 29 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		peligrosos No. CERTV260065 del 19/03/2026 emitido por ECOLCIN S.A.S.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (365) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De conformidad con la cláusula 4 del contrato 88-8-10005-25, la forma de pago esta descrita de la siguiente manera.

(...)

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

“La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la

Página 30 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#\$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

(...)

Ejemplo: #\$16-01-01-M9;88-8-10001-24;yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#\$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben

Página 31 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Las facturas emitidas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II. Obligación que debe ser cumplida por el CONTRATISTA.

(...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 384.626.814,63	100%
Valor total de las entregas	\$ 340.656.978,02	89%
Valor total facturado	\$ 340.656.978,02	89%
Valor facturado pendiente de pago	\$80.392.527,03	21%
Valor pagado	\$260.264.450,99	68%
Valor pendiente de entrega	\$ 43.969.836,61	11%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra)
 *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Página 32 de 33	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$$\frac{(\text{Valor total del contrato u orden compra} - \text{valor de los bienes o servicios entregados por el contratista})}{(\text{Valor total del contrato u orden compra})} * 100 = \text{porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.}$$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 16/05/2025	\$24.520.286,99	Del 03/04/25 al 16/05/25	\$24.520.286,99	VAME1145	\$22.850.240,99	\$1.670.046,00	161299425
02 del 24/06/2025	\$ 18.973.382,82	Del 17/05/25 al 19/06/25	\$ 18.973.382,82	VAME1156	\$17.102.819,63	\$1.253.015,00	240243625
03 del 28/07/2025	\$ 34.504.531,01	Del 20/06/25 al 28/07/25	\$ 34.504.531,01	VAME1181	\$32.276.342,01	\$2.228.189,00	291609425
04 del 22/08/2025	\$ 25.424.892,49	Del 29/07/25 al 21/08/25	\$ 25.424.892,49	VAME1197	\$23.835.329,49	\$1.589.563,00	329334525
05 del 23/09/2025	\$ 30.843.361,42	Del 22/08/25 al 23/09/25	\$ 30.843.361,42	VAME1218	\$28.796.424,42	\$2.046.937,00	389688525
06 del 23/09/2025	\$ 10.087.005,94	Del 22/08/25 al 23/09/25	\$ 10.087.005,94	VAME1217	\$9.284.850,94	\$802.155,00	389688725
07 del 19/11/2025	\$ 44.959.644,76	Del 24/09/25 al 19/11/25	\$ 44.959.644,76	VAME1234	\$41.936.987,76	\$3.022.657,00	468006425
08 del 19/11/2025	\$47.294.163,77	Del 24/09/25 al 19/11/25	\$47.294.163,77	VAME1233	\$43.853.571,77	\$3.440.592,00	468024625
09 del 24/12/2025	\$20.400.715,14	Del 24/09/25 al 19/11/25	\$20.400.715,14	VAME1264	Pendiente	Pendiente	Pendiente
10 del 26/12/2025	\$32.618.830,29	Del 20/11/25 al 26/12/25	\$32.618.830,29	VAME1269	Pendiente	Pendiente	Pendiente
11 del 12/02/2026	\$ 23.657.181,79	Del 01/01/26 al 08/02/26	\$ 23.657.181,79	VAME1281	\$22.244.375,79	\$1.412.806,00	34312926
12 del 17/03/2026	\$ 27.372.981,60	Del 08/02/26 al 13/03/26	\$ 27.372.981,60	VAME1281	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado a la Región de Policía No. 7, incluido RIPOL 7, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete varias unidades del entorno administrativo.

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

5. RECOMENDACIONES

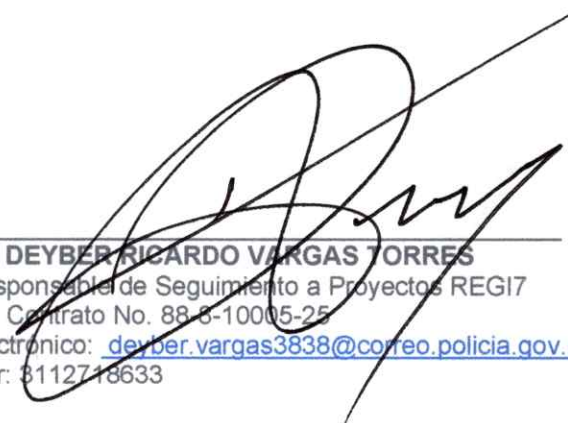
Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se ha venido cumpliendo con el objeto del mismo, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contrato se ha venido ejecutando con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

Página 33 de 33		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Intendente **DEYBER RICARDO VARGAS TORRES**
 Cargo: Responsable de Seguimiento a Proyectos REGI7
 Supervisor Contrato No. 88-8-10005-25
 Correo electrónico: deyber.vargas3838@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3112718633